

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL -
Demandante: PAOLA ANDREA GALEANO ESCOBAR
Demandado: ALBA PIEDAD ESCOBAR VEGA
500013110002-2021-00445-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de noviembre de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, Primero (1) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Tal como es solicitado por el apoderado de la demandante, se autoriza el retiro de la demanda, observando que ciertamente no es de competencia de este juzgado por cuanto, según los hechos expuestos, el niño D.F.G.E. a favor de quien se propone, reside con su abuela materna en el municipio de Granada (M).

No hay lugar a desglose, por haberse impetrado la demanda de manera virtual.

En firme este proveído, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Quede resuelto.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdd82a7755ced87da1777a83ffafe837487a4a2d8f2d23bf1556767d72923723**

Documento generado en 01/12/2021 03:47:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>